



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

ESTUDIOS SECTORIALES Y NOTAS TÉCNICAS RELEVANTES 2007-2010

MANUEL DE ALMEIDA

**Jefe del Departamento de Análisis
y Estudios de Mercados**

Primer Foro Nacional de Competencia
Ciudad de Panamá, 1º de Febrero de 2011



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

LISTA DE INFORMES TÉCNICOS POR TEMA 2007-2010



CANASTA BÁSICA

- Comportamiento de los precios de los porotos en los principales supermercados
- Análisis de la evolución de los precios del pan y mercados relacionados
- Precio del arroz
- Mercado de lácteos
- Mercado de carne de aves



OTROS PRODUCTOS

- Materiales de empaque
- Mercado de antihipertensivos y antidiabéticos
- Televisión pagada



COMBUSTIBLES

- Precios de paridad
- Mercado de gas



TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

- Beneficios económicos de los TLC
- Modelo de simulación de los beneficios para los consumidores de la aplicación de los TLC
- La inversión extranjera directa



PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

- Aspectos normativos relacionados con colegios privados y los costos involucrados
- Cláusulas abusivas e información asimétrica en los contratos de compras y venta de viviendas



OTROS TEMAS

- El manejo de contingentes arancelarios
- Estructura y funcionamiento del mercado energético
- Regulación de precios en Panamá como política pública en situaciones excepcionales



INTERESES

- Tasa de interés efectiva
- Métodos de cálculo de intereses
- Análisis del comportamiento de la tasa de interés en Panamá
- Impacto del comportamiento de las tasas de interés en el bienestar del consumidor



Análisis de algunas Leyes

- Ley bancaria
- Ley de empresas financieras
- Ley de historial de crédito
- Regulación de la industria de combustible
- Ley de incentivos para el fomento de la industria nacional



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

REGULACIÓN DE PRECIOS EN PANAMÁ COMO POLÍTICA PÚBLICA EN SITUACIONES EXCEPCIONALES



CASOS EN QUE SE DEBEN REGULAR LOS PRECIOS

- La Ley 45 de 2007 en el artículo 199 contiene casos en que, según nuestro ordenamiento jurídico, se pueden regular los precios de los bienes y servicios:
 1. Situaciones en que se advierte la existencia de restricciones al funcionamiento eficiente del mercado



CASOS EN QUE SE DEBEN REGULAR LOS PRECIOS

2. El inicio de una conducta monopolística generalizada por uno o varios agentes económicos con poder sustancial sobre el mercado pertinente

Esta regulación sólo podrá ser ejercida sobre productos cuyo arancel de importación aplicado exceda el cuarenta por ciento (40%) ad valorem



CASOS EN QUE SE DEBEN REGULAR LOS PRECIOS

Por ser esta medida temporal, tendrá que motivarse y fundarse su adopción. En el caso de los hidrocarburos, los productos derivados del petróleo y los artículos de primera necesidad, sólo será necesario el debido sustento para su adopción, sin la necesidad de que el arancel aplicado sea mayor del 40% ad valorem



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO



Para los consumidores

- Mayor cantidad y variedad de productos
- Mejores precios de los productos
- Mayor cantidad de establecimientos comerciales



Para el Estado

- Más Inversión extranjera directa
- Creación de empleos



Para las empresas

- Mayores niveles de competencia
- Eficiencias en costos de producción
- Mayores economías de escala
- Ingreso a nuevos sectores del mercado
- Estabilidad jurídica



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

Manuel De Almeida

mdealmeida@acodeco.gob.pa

www.acodeco.gob.pa

Seleccionar Publicación y Estudios para ver
Notas Técnicas

Seleccionar Nuestra Labor para consultar los
Informes Técnicos



AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)

GRACIAS

**Primer Foro Nacional de Competencia
Ciudad de Panamá, 1 de Febrero de 2011**